

Extracto del Informe sobre el caso 14018

Caso relativo a una persona que reclama respuesta al recurso que presentó a un proceso para contratación de profesorado.

CONSIDERACIONES

1. El asunto central de esta reclamación es el largo tiempo que transcurre desde que una persona presenta un recurso a los acuerdos de una Comisión de Selección de una plaza de PDI contratado hasta que recibe la resolución rectoral que resuelve dicho recurso. Este es un problema que ha sido reconocido tanto por el Director del Gabinete Jurídico de la UEx como por el Vicerrector de Profesorado. En los últimos años varias personas se han dirigido al Defensor Universitario para consultar sobre este asunto, planteando las repercusiones de una incertidumbre prolongada en el tiempo a la hora de adquirir una vivienda, optar o aceptar un puesto de trabajo, etc.
2. En algunas de las conversaciones mantenidas con los responsables que intervienen en el proceso de tramitación y resolución de estas reclamaciones, se argumentó que uno de los factores que podría explicar el retraso en la resolución de las reclamaciones podría ser el posible incremento en el número de plazas convocadas y en número de candidatos. Se solicitaron estos datos al Servicio de Recursos Humanos, que los ha facilitado el 20 de enero de 2015. Las cifras globales (excluidos los concursos de plazas PCI) son:

Año	Número de plazas	Número de candidatos
2010	84	961
2011	93	1259
2012	149	1459
2013	39	564
2014	70	1225

Con los datos reflejados en la tabla no cabe concluir que haya una tendencia significativa al aumento en el número de plazas convocadas o en el número de candidatos.

3. Las reclamaciones a las decisiones de las Comisiones de Selección están recogidas en los artículos 189 y 190 de los Estatutos de la UEx y el procedimiento para su tramitación se especifica en los artículos 20, 21 y 22 de la Normativa de Contratación del Profesorado en régimen laboral de la UEx. De acuerdo con la información recabada, los pasos que se siguen cuando se recibe una de estas reclamaciones son:
 - a. Constatar que el escrito se encuentra dentro del plazo y ver si se solicita o no la suspensión cautelar prevista en el artículo 22 de la Normativa de Contratación.
 - b. Notificar a todos los solicitantes de la plaza que, en un plazo de diez días, pueden presentar cuantas alegaciones convengan a su derecho.
 - c. Solicitar a la Comisión de Selección que emita un informe a la vista del recurso presentado.
 - d. Elaborar un informe por parte del Gabinete Jurídico de la UEx a la vista del expediente y remisión del mismo a la Comisión de Reclamaciones y Garantías de la UEx.
 - e. Reunión de la Comisión de Reclamaciones y Garantías (CRG).
 - f. Aprobación del acta de la reunión de la CRG.
 - g. Si la CRG ha acordado parcial o totalmente la reclamación presentada y es necesario hacer una nueva baremación de alguno de los candidatos se solicita al presidente de la Comisión de Selección que elabore un nuevo anexo de puntuaciones.
 - h. Elaboración, firma y envío de la resolución rectoral que comunica a los afectados el resultado de la reclamación.

4. El Defensor Universitario ha recibido del Gabinete Jurídico el 7 de octubre de 2014 la información sobre las reclamaciones presentadas en el curso 2011/12 y, previamente, el 30 de septiembre de 2014 la información sobre las reclamaciones de los años académicos 2012/13 y 2013/14. En lo que a este caso se refiere, los datos más relevantes son:

Curso	Nº total	Finalizadas	Espera informe CS	Espera acta CRG	Espera anexos	Tiempo medio aún abiertos	Tiempo medio CRG
2011/12	132	48	29	38	17	680.99	317.34
2012/13	185	6	157	22	-	272.57	219.52
2013/14	41	5	34	-	-	126.45	-
Global	358	59	220	60	17		

5. Es llamativo que en los datos antes reflejados haya sólo 59 reclamaciones finalizadas (de las cuales las de los cursos 12/13 y 13/14 lo han sido por desistimiento, inadmisión o haber acudido a la jurisdicción contencioso-administrativa al haberse excedido el plazo de tres meses desde la interposición de la reclamación, que puede ser justificado como un silencio administrativo negativo) frente a las 299 que están pendientes de diversos trámites para su cierre definitivo a través de la correspondiente resolución rectoral.
6. En la penúltima columna de la anterior tabla se refleja el nº de días que (en promedio) han transcurrido desde la fecha en que tuvieron entrada los recursos que aún estaban abiertos en la información del Gabinete Jurídico hasta el día 10 de octubre de 2014. Son valores muy altos que explican que hayan sido varias las personas que se han dirigido en los últimos meses al Defensor Universitario para expresar su malestar porque sus recursos estén sin resolver tras más de dos años desde su presentación. Para los casos cerrados no ha sido posible disponer de la información sobre el tiempo transcurrido desde que se presentó la reclamación hasta que se firmó la resolución rectoral que resolvía la misma.
7. En la información manejada por el Defensor Universitario consta que la CRG se reunió en 4 ocasiones en 2013 y 2 ocasiones en 2014. Como quiera que el Gabinete Jurídico no tramita los acuerdos de la CRG hasta que se aprueba el acta de la reunión en que se adoptaron dichos acuerdos y esta aprobación se produce en la siguiente reunión de la CRG, pueden transcurrir 4 ó 5 meses hasta que el acta se aprueba. De hecho, en los listados que el Gabinete Jurídico ha enviado al Defensor Universitario (el 30 de septiembre y el 7 de octubre de 2014) todavía constan como “esperando acta CRG” los casos que fueron tratados por dicha comisión en su reunión del 30 de abril de 2014. Por eso parece sensato recomendar que se cambie el procedimiento de aprobación de las actas de la CRG para agilizarlo. Con el procedimiento que se ha seguido hasta ahora pueden pasar bastantes meses desde que el expediente de un caso está listo para ser tratado por la CRG hasta que el acuerdo que la CRG está en un acta aprobada que permita ejecutar dicho acuerdo. Este podría ser uno de los aspectos que podría mejorarse.
8. El mayor número de reclamaciones sin resolver (220) están pendientes de que emita el informe de la Comisión de Selección del concurso correspondiente. En el caso más extremo, hay recursos presentados en mayo de 2012 que, 29 meses después, están aún pendientes de que se reúna la Comisión de Selección para emitir dicho informe. Parece que aquí está uno de los cuellos de botella del proceso. Por los diálogos mantenidos con el Director del Secretariado de Profesorado parece que, en algunos casos, existe dificultad para reunir a los miembros de la Comisión de Selección, mientras que en la mayoría de los casos el retraso está en la propia convocatoria de la Comisión de Selección. La última columna de la tabla de la consideración nº 4 refleja el promedio del nº de días transcurridos desde que una reclamación se presenta en la UEx hasta la fecha en que la CRG la aborda: son muchos meses los que han transcurrido desde que se presentó el caso hasta que la CGR lo aborda (en algún caso se superan los 530 días). A esto habrá de sumarse el tiempo hasta que se apruebe el acta de la reunión de la CGR y se elaboren los anexos correspondientes, en su caso, como se ha reseñado en la anterior consideración.

9. En resumen, por tanto, se podrían apreciar tres cuellos de botella en el proceso de tramitación de los recursos:
 - a. el retraso en convocarse la Comisión de Selección y emitir su informe
 - b. las escasas reuniones de la Comisión de Reclamaciones y Garantías y el procedimiento para aprobar sus actas que retrasa la ejecución de sus acuerdos
 - c. la demora en la elaboración de los anexos que acompañan las resoluciones rectorales

10. Pese a que no se ha podido disponer de datos relativos al tiempo empleado en resolver los escasos recursos del curso 11/12 que ya han sido cerrados con una resolución rectoral, cabe suponer que se superan ampliamente los tres meses de plazo para considerar desestimado el recurso por silencio administrativo. Ése debería ser el plazo máximo para resolver. Por lo que ha podido comprobarse, el tiempo en varios de los pasos del trámite que siguen los recursos (convocar a las comisiones de selección para que emitan sus informes, llevar el expediente a la siguiente reunión de la CRG, aprobación de su acta, elaboración de la resolución rectoral con sus anexos) ya excede habitualmente ese plazo máximo de tres meses para resolver el recurso. Con ello, el tiempo total en resolverse el recurso puede multiplicar por un factor seis, ocho o diez el mencionado plazo de tres meses. Por tanto urge afrontar este grave problema en la UEx revisando el funcionamiento de los tres pasos del procedimiento que producen los cuellos de botella antes descritos. La dimensión del problema (299 reclamaciones sin resolver a fecha 7 de octubre de 2014) y las serias repercusiones para las personas implicadas y la propia UEx reclaman que se aborde con celeridad.

PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES

Con el objetivo de mejorar el desarrollo de las enseñanzas y evitar situaciones similares en el futuro, se propone

Al Rector:

1. Que se revise el procedimiento para aprobar las actas de la Comisión de Reclamaciones y Garantías, de modo que se puedan ejecutar sus acuerdos rápidamente.
2. Que se revise el procedimiento para elaborar las resoluciones rectorales que cierran las reclamaciones y los anexos que acompañan dichas resoluciones para que el intervalo de tiempo entre la aprobación del acta de la Comisión de Reclamaciones y Garantías y la firma de las resoluciones rectorales correspondientes no sea superior a 10 días.
3. Que se incremente el número de reuniones de la Comisión de Reclamaciones y Garantías.

Al Vicerrector de Profesorado:

1. Que se revise urgentemente el procedimiento para convocar a las comisiones de selección que han de informar sobre los recursos presentados.
2. Que se sopesen la creación de una aplicación telemática que pueda facilitar y agilizar los procesos de presentación de las solicitudes para participar en un concurso, hacer el seguimiento del estado del concurso, ver las valoraciones obtenidas en cada epígrafe del baremo, estado de los posibles recursos que se presenten, etc.



En Badajoz, a 30 de enero de 2015.

Vidal Luis Mateos Masa
Defensor Universitario

Este informe se enviará a la persona que presentó la reclamación al Defensor Universitario, al Rector y al Vicerrector de Profesorado.